



### RESOLUCIÓN DECANAL N° 231-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 29 de abril de 2024

Página(01)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El INFORME N° 017-2024-DEP-BNH-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Convalidación Curricular Traslado Externo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de 18 de abril 2023, **Capítulo 21: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR, según el artículo 89° de la Convalidación curricular, es la revalidación de los cursos del plan de estudios, de los estudiantes admitidos por la UNAP, en las modalidades inciso (b) Traslado externo y el artículo 96°; del presente REPUNAP, se realiza una convalidación curricular; tomando en cuenta el 75% de similitud del contenido de los sílabos de los cursos a seguir; proporcionados por la universidad de destino con los sílabos de la facultad de origen. Al retorno del estudiante se efectúa la convalidación correspondiente de los cursos aprobados;**

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) **EN EL CAPÍTULO 19: TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS** en sus Artículos 86° y 87° contempla Los traslados externos, para estudiantes de otras Universidades, son realizados a través de la Dirección de Admisión, de acuerdo con el proceso establecido en el reglamento de admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; artículo 87° contempla La DRAA asigna un nuevo código e historial al estudiante trasladado a la facultad o carrera profesional que optó, conservando en el archivo el historial académico anterior en físico y virtual; *debido a la fundamentación, es procedente la convalidación curricular de asignaturas teniendo un total de 61 créditos contenidos en 18 asignaturas;*

Que, de acuerdo al reglamento de estudios de pregrado artículo 89, *La convalidación curricular, es la revalidación de los cursos del plan de estudios de los estudiantes admitidos por la UNAP, en las modalidades a) traslado interno inter-Facultades b) Traslado externo c) Titulado y graduados d) Movilidad Estudiantil.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la CONVALIDACIÓN CURRICULAR, para la estudiante **XIARA ANNA RAMOS ARESTEGUI**, con DNI N° 76568081 y código universitario 22427042 para el traslado externo a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, las asignaturas convalidadas se muestran en el cuadro siguiente:



# UNAP

## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 231-FIA-UNAP-2024  
Zungarococha, 29 de abril de 2024  
Página (02)

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE		FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		ESC. DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA						
ASIGNATURAS DE ORIGEN		ASIGNATURAS DE DESTINO						
Nº	Código	Nombre de Asignatura	Créd	Nota	Código	Nombre de Asignatura	Créd	Nota Conv.
1	LENG1001	Comunicación 1	5	15	072B10001	Lenguaje, Redacción y Oratoria	4	16
	LENG1002	Comunicación 2	5	16				
2	MATH1007	Complementos de Matemática	5	13	072B10002	Matemática	4	13
3	IDIO1401	Pre Beginner 1	1	17	072B10003	Inglés Básico 1	2	17
4	BIOL1106	Procesos Biológicos 1	3	18	072B10009	Biología General	3	17
	BIOL1107	Procesos Biológicos 2	2	15				
5	NUTR1103	Práctica en Nutrición 1	3	15	072B10010	Introducción a la Ciencia de Alimentos y a la Nutrición	4	15
6	NUTR1204 A	Situación Alimentaria Nutricional y Realidad Nacional	2	17	072B10005	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazonico	4	17
7	INVE1301	Metodología de la Investigación	3	14	072B10006	Metodología de la Investigación Científica	3	14
8	MORF1102	Estructura y Función Humana 1	4	18	072B10012	Anatomía Humana	4	18
9	MATH1100A	Matemática Básica	5	16	072B10014	Tecnología de la Información y Comunicación	2	16
	INFO1120A	Herramientas Informáticas	2	16				
10	NUTR1207	Metabolismo Nutricional	3	17	072B10015	Bioquímica General	4	17
11	HEAL1305	Salud Pública y Epidemiología	2	12	072B10016	Epidemiología Aplicada a la Nutrición	4	12
12	PSI1120	Psicología de la Felicidad	2	12	072B10017	Psicología Educativa	3	12
13	STAT1203A	Probabilidad y Estadística	5	16	072B10021	Bioestadística	3	16
14	MORF1201	Estructura y Función Humana 2	4	17	072B10023	Fisiología Humana	4	17
15	NUTR1126	Alimentos Funcionales y Nutraceuticos	2	15	072B10024	Alimentos Nutraceuticos	3	15
16	NUTR1105	Práctica en Nutrición 2	2	15	072B10028	Nutrición Básica I	5	14
	NUTR1209	Práctica en Nutrición 3	3	13				
17	HEAL1201B	Bases Farmacológicas y Terapéuticas	3	12	072B10053	Toxicología y Farmacología	3	12
18	NUTR1102	Antropología Aplicada a la Nutrición	2	16	072B10061	Antropología Aplicado a la Nutrición	2	16
			68	Plan 2015				61
<b>TOTAL DE CRÉDITOS CONVALIDADOS = 61</b>								



# UNAP

## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 231-FIA-UNAP-2024**

Zungarococha, 29 de abril de 2024

Página (03)

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
Decano



**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DRAA, LEGAJO, DEPNBH, DEPIIA, ORSA, Archivo.